

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonalá, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONALÁ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Tonalá, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonalá, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2153/2018 de fecha 24 de abril de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 02 de mayo de 2018, concluyendo precisamente el día 11 de junio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

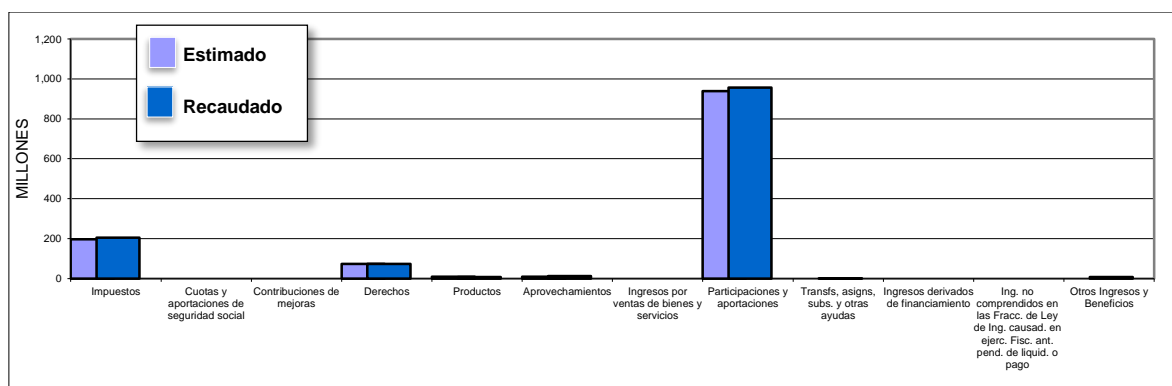
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	196,741,130	204,930,780	104%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	72,773,696	73,548,623	101%
5	Productos	8,476,000	7,108,743	84%
6	Aprovechamientos	9,423,657	12,477,280	132%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	938,951,572	956,369,720	102%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	432,519	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	6,577,754	0%

Total	1,226,366,055	1,261,445,419
--------------	----------------------	----------------------

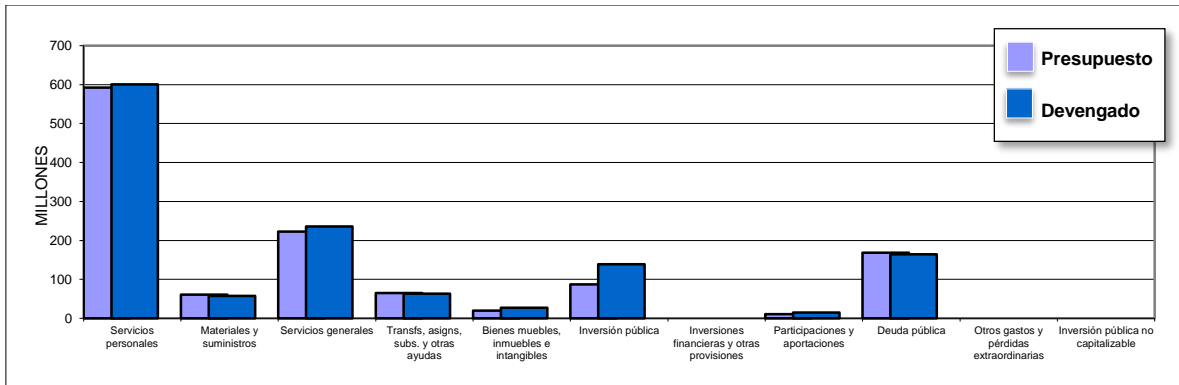


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	592,664,641	600,627,350	101%
2000	Materiales y suministros	60,864,235	57,823,821	95%
3000	Servicios generales	222,964,405	235,933,129	106%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	64,616,798	63,159,150	98%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	19,423,000	27,319,137	141%
6000	Inversión pública	87,197,976	139,001,648	159%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	10,619,852	14,596,686	137%
9000	Deuda pública	168,015,148	163,912,554	98%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	1,226,366,055	1,302,373,475
--------------	----------------------	----------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 99 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 5131-100-100, FOLIO. - N/A.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Consumo de energía eléctrica por el alumbrado público correspondiente a los meses de noviembre de 2016 a septiembre de 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto que contienen comprobantes con requisitos fiscales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, de los meses de enero, febrero, abril, y mayo de 2017, así como disco compacto que contiene los comprobantes con requisitos fiscales certificados, expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, de los meses de junio, agosto, septiembre de 2017 y noviembre y diciembre de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 5131-100-100.- FOLIO: N/A.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago a la Comisión Federal de Electricidad del Convenio de pago diferido con cobro de Intereses” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto CD, que contiene los comprobantes con requisitos fiscales certificados, expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, de los meses de junio, agosto, septiembre de 2017 y noviembre y diciembre de 2016, así como copia certificada de convenio de reconocimiento de adeudo y de pago, con garantía inmobiliaria a través del fideicomiso, que celebran por una parte el ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y por otra la “Comisión Federal de Electricidad”, con el objeto de que el ayuntamiento regulariza ante dicha Comisión el adeudo por concepto de facturación de alumbrado público y servicios generales del mes de junio de 2015 al 30 de abril de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO. - N/A.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Presentación e intervención en 20 escuelas con talleres lúdicos y conferencias interactivas” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron disco compacto CD, que contiene la memoria fotográfica de talleres lúdicos, asimismo copia certificada de acta de entrega recepción de fecha 30 de

marzo de 2017, donde entrega el prestador de servicios, al Director de Comunicación Social de Tonalá, Jalisco, la constancia que la empresa llevo a cabo la presentación e intervención de 20 escuelas de la actividad lúdica “Letras de paz”, conformada por talleres lúdicos y conferencias interactivas, se anexa calendarización de los eventos y finalmente copia certificada del nombramiento del Director de Comunicación Social de Tonalá, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- CUENTA CONTABLE: 5134-400-100.- FOLIO. - N/A.-MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de seguro de autos colectivo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de pólizas de seguros expedidos a nombre del municipio de Tonalá, Jalisco, de indistintos automóviles, con plan de pago anual, que incluye los datos de cada vehículo y de los datos de los riesgos asegurados, asimismo copias certificadas del Alta Patrimonial Municipal del listado de vehículos de Comisaria de Seguridad Pública y del listado de vehículos oficiales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-100.- FOLIO: N/A.- MARZO: MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Dictamen de Excepción de Licitación Pública Para Adjudicar de Forma Directa, signado por el Director de Obras Públicas Municipales, donde se señala que dado el monto de la obra pública que pretende ejecutar, se determinó adjudicarla en forma directa, al no rebasar el monto establecido en el artículo 44 inciso a) para adjudicación directa del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco, de igual manera, remitieron documentación justificativa donde se informa la suficiencia presupuestal. Igualmente, remitieron la invitación a la empresa constructora para ejecutar 34 proyectos ejecutivos de Infraestructura y Empedrado en varias calles de diversas colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco”, conjuntamente, con la presentación de dos presupuestos de obra así mismo, aportaron los contratos de prestación de servicios requeridos, por este órgano técnico, de fecha 20 de octubre de 2016, celebrados y firmados entre autoridades municipales y el apoderado legal de la empresa constructora con el objeto de la contratación de 26 proyectos ejecutivos de Infraestructura y Empedrado en varias calles de diversas Colonias del municipio de Tonalá, Jalisco, mismo que sumado con el contrato verificado en la revisión inicial, ascienden ambos el total de la

cantidad observada, instrumentos jurídicos que acreditaron los derechos y obligaciones adquiridos por las partes, condiciones, y montos a erogar, así como se acredita el origen de la obligación del pago, aunado a lo anterior, se presentaron para ambos contratos el expediente técnico y administrativo de las obras realizadas consistentes en la presentación de los presupuestos de obra, procedimiento de adjudicación, estimaciones, generadores de obra, facturas memoria fotográfica de los procesos constructivos de las obras, fianzas, planos de los proyectos y actas de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6: CUENTA CONTABLE: 5133-200-100.- FOLIO: N/A.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Elaboración de proyectos ejecutivos de empedrado zampeado”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto para atestiguar el proceso de adjudicación a favor de la empresa, para la elaboración de proyectos ejecutivos de infraestructura, consistente en la presentación de la copia certificada del Dictamen de Excepción de Licitación Pública Para Adjudicar de Forma Directa, firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, donde se señala que dado el monto de la obra pública que pretende ejecutar, se determinó adjudicarla en forma directa, al no rebasar el monto establecido en el artículo 44 inciso a) para adjudicación directa del Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tonalá, Jalisco, igualmente, remitieron la invitación a la empresa para ejecutar 8 proyectos ejecutivos de Infraestructura y Empedrado en varias calles de diversas colonias del Municipio de Tonalá, Jalisco”, conjuntamente, con la presentación de presupuestos de obra firmados por el contratista y autoridades responsables municipales. Así mismo, aportaron los contrato de prestación de servicios requerido, por este órgano técnico, celebrados y firmados entre autoridades municipales y el apoderado legal de la empresa con el objeto de la contratación de proyectos ejecutivos de Infraestructura y Empedrado en varias calles de diversas Colonias del municipio de Tonalá, Jalisco, instrumentos jurídicos, que acreditaron los derechos y obligaciones adquiridos por las partes, condiciones, y montos a erogar, así como se acredita el origen de la obligación del pago, aunado a lo anterior, se presentaron para los contratos antes referidos el expediente técnico y administrativo de las obras realizadas consistentes en la presentación del procedimiento de adjudicación, estimaciones, generadores de obra, facturas por los montos observados, memoria fotográfica de los procesos constructivos de las obras, fianzas, planos de los proyectos, generadores de obra, catálogo de conceptos, precios unitarios, explosión de insumos y actas de entrega recepción de cada uno de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-100.- FOLIO: N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Prestación de servicios profesionales” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, y finalmente CD. Que contienen los expedientes de diversos juicios laborales, dirigidos al H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado de Jalisco, por demandas laborales, sellados por la instancia jurisdicción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5332-200-006.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Retención 2017 calentadores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del convenio de colaboración y aportación de recursos para la implementación del fondo para la contingencia de la economía familiar 2017, de fecha 5 de abril de 2017, celebrado entre las autoridades del H, Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y el Gobierno del Estado de Jalisco, así como copias certificadas de un conjunto de 43 oficios dirigidos y con sello de recibido por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en los cuales remiten la comprobación original correspondiente a la recepción de calentadores solares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5591-106-250.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MAYO, JUNIO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “campaña de promoción deportiva y campaña del segundo informe de resultados”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado;

disco compacto que contiene los spots publicitarios derivados de los contratos referidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5114-100-000.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “póliza de seguro de vida”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la póliza de seguro, expedida por la aseguradora, a nombre del municipio de Tonalá, Jalisco, asimismo copias certificadas de un documento con la leyenda “Registro de Asegurados”, emitido y firmado por el Director General de Administración y Desarrollo Humano; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “realización de cortometrajes y audiovisuales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio de fecha 25 de julio de 2018, signado por el Director de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, asimismo tres discos compactos que contienen la documentación soporte de la erogación consistente en los spots publicitarios y cortometrajes realizados por el proveedor, así como comprobantes con requisitos fiscales y contratos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5136-100-100.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO-DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “publicidad en redes sociales para pago de predial y audiovisual para publicidad de informe de gobierno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio de fecha 25 de julio de 2018, signado por el Director de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, asimismo disco compacto que contiene la documentación soporte de la erogación consistente en publicidad en redes sociales para pago de predial y audiovisual para publicidad de informe de gobierno, realizadas por el proveedor, así como comprobantes con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-010.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de Vehículo Toyota Hice 2018” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta en patrimonio municipal de un vehículo marca Toyota, asignado a la Comisaría de Seguridad Pública, acompañado de la memoria fotográfica del bien, asimismo copia certificada del resguardo de vehículos de fecha 12 de septiembre de 2017, Primer comandante, en el cual se le hace entrega en resguardo de un vehículo marca Toyota; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5110-000-000.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “servicios personales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del expediente administrativo consistente en los recibos de nóminas y aguinaldo debidamente firmados por los beneficiarios motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5113-300-101.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “horas extras” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los oficios, expedidos por el director de Ingresos y que dirige al Director general de Administración y Desarrollo Humano, mediante los cuales solicita el pago al personal que se enlista del área de recaudación, incluyen los datos de cada empleado que laboró por tiempo extra, así como el registro de las horas, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y dentro del operativo de semana santa y pascua de 2017, listados debidamente firmados por cada uno de los empleados, copias certificadas de cada una de las pólizas de cheque, acompañados de los recibos de pago por concepto de horas extras, de cada uno de los empleados enlistados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5115-900-110.- FOLIO No. N/A.-
MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “incentivo por única vez”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de 492 de recibos de pago a favor de los empleados que recibieron el apoyo por concepto de Apoyo educacional, como concepto único de fecha 11 de agosto de 2017, debidamente signados de conformidad por cada uno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5110-000-000.- FOLIO No. N/A.-
MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “servicios personales” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de nombramiento de coordinador de imagen, supernumerario, expedido por el Municipio de Tonalá, Jalisco, asimismo copia certificada de nombramiento, con nombramiento de abogado, definitivo, expedido por el Municipio de Tonalá, Jalisco, copia certificada de nombramiento de abogado, definitivo, expedido por el Municipio de Tonalá, Jalisco y finalmente copia certificada de expediente de reinstalación, emitido por el Tribunal de arbitraje y escalafón a favor del ex trabajador con nombramiento de mecánico, de fecha 26 de septiembre de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-000 y 5139-000-000.-
FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron cuentas contables por concepto de “Indemnizaciones” y “Sentencias y Resoluciones por autoridad competente”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada expediente integrado por el Tribunal de Arbitraje y escalafón, por la indemnización constitucional, en contra del Municipio de Tonalá, Jalisco, de fecha 20 de febrero de 2017, asimismo remiten expediente integrado por El Poder Judicial del Estado de Jalisco, por el juicio oral mercantil en contra del Municipio de Tonalá, Jalisco, el cual contiene la sentencia definitiva de obligación de pago a favor del demandante, aunado a esto también adjuntan el expediente que emana del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, de la persona moral, que contiene resolución de pago a la empresa junto con copia certificada de expediente que emana del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, que contiene resolución de pago a la empresa, así como copia certificada de

expediente que emana del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, que contiene el juicio contencioso administrativo, así como la resolución de pago a la persona y por último del expediente que emana del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, que contiene el juicio de nulidad, así como la resolución de pago a la persona todos estos acompañados de las pólizas de cheque a favor de la persona, debidamente signados, de lo cual se desprende que las autoridades dieron cabal cumplimiento a la obligación de pago por concepto de indemnizaciones, sentencias y resoluciones emitidas por las autoridades competentes, asimismo se corrobora que los montos erogados coinciden plenamente con los plasmados en cada una de las resoluciones, por lo que no se advierte inconsistencia alguna con respecto de las erogaciones observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-000.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “finiquito laboral”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de planilla de liquidación que desglosa cada uno de los conceptos a pagar, por finiquito de fecha 10 de agosto de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-000.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO, MARZO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “indemnización constitucional”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de expediente integrado por el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, el cual contiene la sentencia definitiva de obligación de pago así como expediente integrado por el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, el cual contiene la sentencia definitiva de obligación de pago, también remiten expediente integrado por el Tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, el cual contiene la sentencia definitiva de obligación de pago, así como del expediente integrado por el Tribunal colegiado en materia administrativa, el cual contiene la sentencia definitiva de obligación de pago, todos acompañados de planilla que desglosa cada uno de los conceptos a pagar, así como la póliza de cheque debidamente firmadas por cada uno de los anteriormente señalados, de lo cual se desprende que las autoridades dieron cabal cumplimiento a la obligación de pago por concepto de indemnización constitucional, asimismo se corrobora que los montos erogados coinciden plenamente con los plasmados en cada una de las resoluciones, por lo que no se advierte inconsistencia alguna con respecto de las erogaciones observadas;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5115-200-000.- FOLIO No. N/A.- FOLIO No.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “pago por indemnización legal del empleado municipal fallecido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada acta de defunción del servidor público asimismo copia certificada de la póliza de seguro “CONSENTIMIENTO DE SEGURO VIDA GRUPO”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5591-000-000.- FOLIO No. N/A.- FOLIO No.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de ejercicios Anteriores”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo un legajo que contiene copia certificada de los informes de recolección que acrediten la prestación del servicio por parte de empresa; y finalmente oficio de fecha 25 de julio de 2018, signado por el C. Director de Recursos Materiales del Municipio de Tonalá, Jalisco, en el cual aclara lo relativo a la política contable para el registro y pago de los gastos de ejercicios anteriores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5591-000-000.- FOLIO No. N/A.- FOLIO No.- MES: FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron las cuentas contables por concepto de “Gastos de ejercicios Anteriores ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio, de fecha 25 de julio de 2018, signado por el C. Jefe de Contabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, en el cual aclara lo relativo a la política contable para el registro y pago de los gastos de ejercicios anteriores, asimismo copia certificada del documento “Movimientos, Auxiliares del Catálogo” Tonalá 2014, 2015, 2016, del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, así como copia certificada del documento “Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2012-2015 a 2015-2018,

Dirección de Egresos. Acreedores Diversos, debidamente firmado por quien entrega y por quien recibe, que contiene la relación de Acreedores Diversos con descripción de: concepto, fecha, factura, e importe, copia certificada de la certificación de un extracto del acta de Ayuntamiento que contiene sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2017, en la cual se aprobó, “Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tonalá, Jalisco, ejercicio fiscal 2017”; así como copia certificada del “Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto y Fuentes de Financiamiento 2017”, asimismo copia certificada del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y por tiempo determinado de fecha 25 de febrero de 2014, celebrado entre el Municipio de Tonalá, Jalisco, por conducto de sus representantes legales y la empresa Constructora por concepto de renta: maquinaria pesada, así como copia certificada del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y por tiempo determinado, de fecha 26 de febrero de 2014, celebrado entre el Municipio de Tonalá, Jalisco, la empresa Constructora por concepto de renta: camiones de volteo, debidamente firmado y finalmente copia certificada del expediente técnico, con la documentación correspondiente de la obra en que se utilizó la maquinaria y los camiones de volteo arrendados, entre ellos las bitácoras y las tarjetas de análisis de precios unitarios requeridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5591-000-000.- FOLIO No. N/A.- FOLIO No.- MES: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Gastos de ejercicios Anteriores” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio de fecha 25 de julio de 2018, signado por la Jefa de Contabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, en el cual aclara lo relativo a la política contable para el registro y pago de los gastos de ejercicios anteriores, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; copia certificada del documento “Movimientos, Auxiliares del Catálogo” Tonalá 2014, 2015, 2016, del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, asimismo copia certificada del documento “Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2012-2015 a 2015-2018, Dirección de Egresos. Acreedores Diversos, debidamente firmado; copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, y finalmente un legajo que contiene copia certificada de la siguiente documentación, que se adjunta a cada factura y póliza observados, asimismo oficios signados por el Director de Servicios Médicos Municipales, al Tesorero Municipal, en los cuales se envían diversas facturas para trámite de

pago correspondiente al proveedor, por concepto de servicios de laboratorio e imagenología (rayos X y ultrasonidos a derechohabientes del seguro popular); documento con desglose de ingresos; aportaciones al ayuntamiento de 15%; relación de descuentos; relación de modificados, relación de condonados, relación de efectivos, y relación de seguro popular, un legajo que contiene copia certificada de diversas facturas; oficios de petición de pago de facturas, relaciones de Incidencias, documentos de Cubre-Incidencias, cédulas de fiscalización, correspondientes a los meses observados, por concepto de incidencias por faltas de trabajadores de base en el área de Rayos X; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5210-000-000.- FOLIO No. N/A.- FOLIO No.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron la cuenta pública por concepto de "Subsidios", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de las facturas, emitidos por el OPD correspondiente, por la recepción de cada uno de los subsidios a que se refiere la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 1111-000-000 MES: DICIEMBRE. FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "registro y existencia del efectivo propiedad del municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 adjuntando los estados de cuenta bancarios y auxiliar contable de las mismas por dicho periodo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 1116-000-000 MES: DICIEMBRE. FOLIO No. N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de registro y existencia del efectivo propiedad del municipio en administración de terceros en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 adjuntando los estados de cuenta bancarios y auxiliar contable de las mismas por dicho periodo; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 1125-000-000.- FOLIO No. N/A.- FOLIO No.- MES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto de “adelanto de aguinaldo”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de siete Listados de Nómina relativos a cada una de las personas a quienes se les otorgó un anticipo de aguinaldo, debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios, copia certificada de siete pagarés, firmados por las personas que se precisan en la observación, por las cantidades referidas, debidamente signados por cada una de ellas, y en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REENCARPETADO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO DE JALECILLO EN CALLE DUNAS ENTRE NIÑOS HÉROES Y MARES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reencarpetado asfáltico sobre empedrado de jalecillo en calle Dunas entre Niños Héroes y Mares” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado entre los representantes del Gobierno Municipal de Tonalá y los representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, documento debidamente firmado, copia certificada de cédulas para la inscripción del proyecto así como la validación municipal del proyecto, documento debidamente firmado, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios relativas al presupuesto base, documento debidamente firmado, copia certificada de la factura de anticipo otorgado al contratista de la obra, copia certificada de detalles constructivos, documento debidamente firmado, copia certificada del resultado de las pruebas de laboratorio, relativo a la compactación, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REENCARPETADO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO DE JALECILLO EN CALLE VEGETACIÓN ENTRE MALECÓN Y TABACHÍN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reencarpetado asfáltico sobre empedrado de jalecillo en calle Vegetación entre Malecón y Tabachín” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado entre los representantes del Gobierno Municipal de Tonalá y los representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, documento debidamente firmado, copia certificada de cédulas para la inscripción del proyecto así como la validación municipal del proyecto, documento debidamente firmado, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios relativas al presupuesto base, documento debidamente firmado, asimismo copia certificada de la factura de anticipo otorgado al contratista de la obra, copia certificada de detalles constructivos, documento debidamente firmado, así como copia certificada de la designación de superintendente, por parte del contratista ejecutor, documento debidamente firmado, copia certificada del resultado de las pruebas de laboratorio, relativo a la compactación, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN LA CALLE MATAMOROS ENTRE AV. TONALTECAS Y CALLE JAVIER MINA, Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE SANTOS DEGOLLADO Y AV. TONALTECAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de líneas hidrosanitarias y Construcción de Concreto Hidráulico Estampado en la calle Matamoros entre Av. Tonaltecas y Calle Javier Mina, y calle 16 de Septiembre entre calle Santos Degollado y Av. Tonaltecas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado entre los representantes del Gobierno Municipal de Tonalá y los representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, documento debidamente firmado, copia certificada de cédulas para la inscripción del proyecto así como la validación municipal del proyecto, documento debidamente firmado, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios relativas al presupuesto base, documento debidamente firmado, copia certificada de detalles constructivos, documento debidamente firmado, así como copia certificada de solicitud y autorización de volúmenes excedentes y conceptos extraordinarios, documento debidamente firmado, copia certificada de tarjeta de análisis de precio unitario extraordinarios, documento debidamente firmado y finalmente peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas y mala calidad, conteniendo cuerpo de peritaje, generadores de obra de las estimaciones pagadas al contratista y memoria fotográfica, documento firmado por el perito y autoridades municipales; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PINO ENTRE CALLE ARENAL Y CALLE SIN NOMBRE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada construcción de concreto hidráulico en calle pino entre calle arenal y calle sin nombre; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado entre los representantes del Gobierno Municipal de Tonalá y los representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, documento debidamente firmado, copia certificada de cédulas para la inscripción del proyecto así como la validación municipal del proyecto, documento debidamente firmado, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios relativas al presupuesto base, documento debidamente firmado, copia certificada de la factura de anticipo otorgado al contratista de la obra, copia certificada de detalles constructivos, documento debidamente firmado y finalmente copia certificada del resultado de las pruebas de laboratorio, relativo a la compactación, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE TORRES QUINTERO ENTRE CALLE GENERAL M. DIÉGUEZ Y CONSTITUCIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Pavimentación con concreto estampado en calle Torres Quintero entre calle General M. Diéguez y Constitución, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración celebrado entre los representantes del Gobierno Municipal de Tonalá y los representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, documento debidamente firmado, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios relativas al presupuesto base, documento debidamente firmado, y finalmente peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas, conteniendo cuerpo de peritaje, generadores de obra de las estimaciones pagadas al contratista y memoria fotográfica, documento firmado por el perito y autoridades municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE RED DE AGUA POTABLE DE 4" Y LÍNEA DE

DRENAJE SANITARIO Y TERRACERÍAS EN CALLE PINO SUÁREZ ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE JUÁREZ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de línea de red de agua potable de 4" y línea de drenaje sanitario y terracerías en calle Pino Suárez entre calle Zaragoza y calle Juárez, Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de especificaciones técnicas de construcción, de la obra: "Construcción de línea de red de agua potable de 4" y línea de drenaje sanitario y terracerías en calle Pino Suárez entre calle Zaragoza y calle Juárez, Municipio de Tonalá, Jalisco", firmadas debidamente por los funcionarios públicos municipales responsables y selladas, asimismo copias certificadas de tarjetas de análisis de precios unitarios de la obra: "Construcción de línea de red de agua potable de 4" y línea de drenaje sanitario y terracerías en calle Pino Suárez entre calle Zaragoza y calle Juárez, Municipio de Tonalá, Jalisco", firmadas debidamente por los funcionarios públicos municipales responsables y selladas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO) EN CALLE INSURGENTES ENTRE CALLE RIO NILO Y RIO TÍBET, COLONIA DEL SUR, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Sustitución de líneas hidrosanitarias y construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto) en calle Insurgentes entre calle Río Nilo y Río Tíbet, colonia Del Sur, municipio de Tonalá, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), celebrado con el Gobierno del Estado, celebrado y signado entre autoridades municipales de Tonalá, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que entrega el Gobierno del Estado al Municipio por el proyecto denominado "Sustitución de Líneas Hidrosanitarias y Construcción de Empedrado Zampeado y (Piedra Ahogada en Concreto) en calle Insurgentes entre calle Río Nilo Tibet, Colonia del Sur, Municipio de Tonalá, Jalisco, copia certificada de los recibos de ingresos del fondo para el fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), copia certificada de la cedula de la información general del proyecto ante el Gobierno Estatal para el fondo correspondiente, asimismo copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción de la

obra pública; documento debidamente firmado y sellado por las autoridades responsables municipales y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios del H. Ayuntamiento de Tonalá, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto base; documentos debidamente firmados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO) EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE GALEANA, COLONIA ZALATITÁN CENTRO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Sustitución de líneas hidrosanitarias y construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto) en calle Francisco I. Madero entre calle Morelos y calle Galeana, colonia Zalatitisán Centro, municipio de Tonalá, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), celebrado y firmado entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado; de fecha 30 de mayo de 2017, con el objeto de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos económicos que entrega el Gobierno del Estado al Municipio por el proyecto denominado “Sustitución de líneas hidrosanitarias y construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto) en calle Francisco I. Madero entre calle Morelos y calle Galeana, colonia Zalatitisán Centro, municipio de Tonalá, Jalisco”, asimismo copia certificada de la cedula de la información general del proyecto ante el Gobierno Estatal para el fondo correspondiente, copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción de la obra pública; documento debidamente firmado, así como tarjetas de análisis de precios unitarios del H. Ayuntamiento de Tonalá, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto base; documentos debidamente firmados por las autoridades responsables municipales de Tonalá, Jalisco, copia certificada de las tarjetas de análisis de los precios unitarios correspondientes a los conceptos extraordinarios asentados como pagados en las estimaciones de la obra; documentos debidamente firmados. Y finalmente dictamen técnico de peritaje de obra del contrato por concepto de deficiencias observadas en la obra por mala calidad, mismo que es expedido por el perito, documento en el que se asientan los procedimientos de revisión y análisis de la observación, se anexan los generadores de obra y los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a las losas de concreto, documento debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS EN CALLE REVOLUCIÓN ENTRE CALLE ALLENDE Y CALLE VALLARTA, COL. ZALATITAN CENTRO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Sustitución de redes hidrosanitarias en calle Revolución entre calle Allende y calle Vallarta, col. Zalaitan Centro, municipio de Tonalá, Jalisco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de coordinación y colaboración para la ejecución de obra pública, celebrado y firmado entre el Gobierno del Estado, y el Gobierno Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2017, para la ejecución de la obra "Sustitución de Redes Hidrosanitarias en calle Revolución entre calle Allende y Calle Vallarta, Colonia Zalaitán Centro, Municipio de Tonalá, Jalisco", asimismo copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción de la obra pública; documento debidamente firmado y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios del H. Ayuntamiento de Tonalá, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto base; documentos debidamente firmados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. JUÁREZ ENTRE CALLE NIÑOS HÉROES Y CALLE CIGALES EN JARDINES DE LA CRUZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en Av. Juárez entre calle Niños Héroes y calle Cigales en Jardines de La Cruz" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, de fecha 09 de marzo de 2017, de la sesión ordinaria a través de la cual, se aprueba celebrar convenio de obras etiquetadas en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017, asimismo especificaciones técnicas de construcción firmadas y selladas, acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación, así como peritaje de obra, emitido por el perito, donde manifiesta que las grietas en la superficie de rodamiento fueron reparadas con un juntador F 256 epóxido 100% libre de solventes a base de resina epoxica, el cual es ideal para este tipo de fallas. En un área de 4.25 m², este peritaje sustenta que las losas de concreto no sufrieron daño estructural en su composición, por lo que se concluye que los volúmenes del concepto no representan diferencias en los conceptos pagados en la vista de visita de inspección y recorrido de la obra, ya que dichas anomalías han sido subsanadas, en relación a la obra física ejecutada, números generadores, memoria fotográfica, croquis de ubicación, ficha técnica de juntador F256, póliza de garantía de Juntador y finalmente informe de pruebas físicas de concreto; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE CRUZ DEL PERDÓN ENTRE CALLE CIGALES Y CALLE CRUZ DE METAL EN JARDINES DE LA CRUZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en calle Cruz del Perdón entre calle Cigales y calle Cruz de Metal en Jardines de La Cruz”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento, de fecha 09 de marzo de 2017, donde se aprueba la ejecución de la obra denominada: “Construcción de Concreto Hidráulico en calle Cruz del Perdón entre calle Cigales y calle Cruz de Metal”, asimismo convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017), de fecha 14 de julio de julio de 2017, así como especificaciones técnicas de construcción, firmadas, acta de la visita al sitio de la obra del concurso por invitación, y finalmente peritaje de obra de fecha 20 de julio de 2018, firmado por el perito, donde informa que el método aplicado durante la revisión y reparación de los trabajos efectuados en el sitio se describe de la siguiente manera: se realizó sustitución de losa de concreto en el cruce de las calles Cruz de Metal y Cruz del Perdón; con las mismas especificaciones requeridas en proyecto. Con un área de 13.86 m², manifestando que no representan diferencias en los conceptos pagados y/o no localizados en la visita de inspección y recorrido de la obra ya que dichas anomalías han sido subsanadas, en relación a la obra física ejecutada realizados por parte de la empresa contratista, así como números generadores de la obra y finalmente memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE NICOLÁS BRAVO (LA PAZ) EN SAN GASPAR.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de concreto hidráulico en la calle Independencia entre calle Hidalgo y calle Nicolás Bravo (La Paz) en San Gaspar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada de acuerdo de ayuntamiento de sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2017, copia certificada de Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2017), copias certificadas de especificaciones

técnicas de construcción, firmadas por las autoridades municipales responsables, peritaje de obra de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el perito donde manifiesta que las losas de concreto no sufrieron daño estructural en su composición; ya que la capacidad a la flexiocompresion no se vio comprometida, copia certificada de números generadores, copia certificada de ficha técnica de Juntador F 256 y finalmente copia certificada de informes de pruebas físicas de concreto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE REFORMA ENTRE CALLE 8 DE JULIO Y CALLE ALFAREROS EN EL ROSARIO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de empedrado zampeado en calle Reforma entre calle 8 de Julio y calle Alfareros, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de acuerdo de ayuntamiento de sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2017, donde se aprueba la ejecución de la obra, asimismo copias certificadas de Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Proyecto Mejoramiento de Imagen Urbana, para la ejecución de la obra denominada: “Construcción de empedrado zampeado en calle Reforma entre calle 8 de Julio y calle Alfareros”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REENCARPETADO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO DE JALECILLO EN CALLE PIRUL ENTRE RIO NILO Y RAMÓN CORONA (MARGARITO RAMÍREZ), COL. LOMAS DEL CAMICHÍN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Reencarpetado asfaltico sobre empedrado de jalecillo en calle Pirul entre Rio Nilo y Ramón Corona (Margarito Ramírez), Col. Lomas del Camichín, Municipio de Tonalá, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, correspondientes a la obra denominada Reencarpetado asfaltico sobre empedrado de jalecillo en calle Pirul entre Rio Nilo y Ramón Corona Col. Lomas del Camichín, Municipio de Tonalá, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO) EN CALLE AMARANTO ENTRE AVE DEL PARAÍSO Y AV. MADRE SELVA Y CALLE AMAPOLA ENTRE CALLE AMARANTO Y AV. ZALATITÁN, EN LA COLONIA ALAMEDAS DE ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de Empedrado Zampeado (piedra ahogada en concreto) en calle Amaranto entre Ave del Paraíso y Av. Madre Selva y calle Amapola entre calle Amaranto y Av. Zalatitisán, en la colonia Alamedas de Zalatitisán, Municipio de Tonalá, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, correspondientes al presupuesto emitido por el municipio, copia del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tonalá, de fecha 08 de mayo de 2017, y finalmente copias certificadas de las estimaciones 1 y 2, las cuales se encuentran integradas por factura, carátula contable, resumen de la estimación y números generadores, documentos debidamente firmados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO) EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA Y CALLE ITURBIDE, Y CALLE LOMA COLORADA ENTRE CALLE ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE ITURBIDE, EN LA COLONIA SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Sustitución de líneas hidrosanitarias y construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en concreto) en la calle Álvaro Obregón entre calle Francisco Villa y calle Iturbide, y calle Loma Colorada entre calle Álvaro Obregón y calle Iturbide, en la colonia Santa Cruz de las Huertas, municipio de Tonalá, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron tarjetas de análisis de los precios unitarios relevantes al presupuesto de obra emitido por el ente auditado, documentos debidamente firmados, copia certificada del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tonalá, de fecha 08 de mayo de 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO) EN CALLE TEOTIHUACÁN ENTRE CALLE TENAMAXTLI Y CALLE JUÁREZ, COLONIA TOLOLOTLÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de Empedrado Zampeado (piedra ahogada en concreto) en calle Teotihuacán entre calle Tenamaxtli y calle Juárez, colonia Tololotlán, Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron tarjetas de análisis de los precios unitarios del presupuesto de obra, copia del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tonalá, de fecha 08 de mayo de 2017, y finalmente copia certificada de la tarjeta de análisis del costo del precio unitario extraordinario, documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa contratista de la obra y por el jefe de costos y presupuestos del municipio auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN AV. RIO NILO DESDE EL ARROYO EL ROSARIO HASTA LOS ALREDEDORES DE LA GLORIETA DE LOS ARCOS DE LOMA DORADA, COL. LOMA DORADA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de concreto hidráulico estampado en Av. Rio Nilo desde el arroyo El Rosario hasta los alrededores de la Glorieta de los Arcos de Loma Dorada, Col. Loma Dorada, Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron tarjetas de análisis de los precios unitarios del presupuesto de obra, documentos debidamente firmados, así como copia del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tonalá y finalmente peritaje de obra, de fecha 23 de julio de 2018; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE SÁNCHEZ ROMÁN Y CALLE REFORMA, COL. EL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Pavimentación con concreto estampado en calle Francisco I. Madero entre Sánchez Román y calle Reforma, col. El Rosario, Municipio de Tonalá, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la constancia de refrendo vigente en el padrón de contratistas municipal, documento debidamente firmado, tarjetas de análisis de los precios unitarios del presupuesto de obra, documentos debidamente signados por los servidores públicos responsables, y finalmente copia certificada del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, debidamente firmado por los funcionarios públicos que en él intervinieron; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO EN CALLE PINO SUÁREZ DESDE LA CALLE ZARAGOZA HASTA JUÁREZ, COL. TONALÁ CENTRO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de pavimento de concreto hidráulico estampado en calle Pino Suárez desde la calle Zaragoza hasta Juárez, Col. Tonalá Centro, Municipio de Tonalá, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo celebrado el 28 de abril de 2017, en el cual se aprueba la suficiencia presupuestal de recursos propios, asimismo copia certificada del programa anual autorizado de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como tarjetas de análisis de los precios unitarios del presupuesto de obra, documentos, aunado a lo anterior copia certificada de la autorización del 50% de anticipo, documento y finalmente copia del acta entrega y recepción física de los trabajos del contrato, documento debidamente signado por el representante legal de la empresa contratista de la obra y por los funcionarios públicos municipales que en ella intervinieron; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE LOMA CIPRÉS ENTRE CONSTITUCIÓN Y PRIVADA LOMA ESCONDIDA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada Construcción de línea de agua potable y drenaje sanitario en calle Loma Ciprés entre Constitución y Privada Loma Escondida, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Acuerdo No. 777 en que se autorizan los fondos para realización de obra pública, copia certificada de programa anual de obras públicas, copia certificada de Acta de priorización de obras COPLADEMUN, copia certificada de tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, copia certificada de especificaciones técnicas iniciales y complementarias, copia certificada de bitácora de obra desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos, copia certificada de peritaje de obra por concepto de diferencias volumétricas y mala calidad, conteniendo cuerpo de peritaje, generadores de obra de las estimaciones pagadas al contratista y memoria fotográfica de la obra terminada, documento firmado por el perito y autoridades municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE TEOTIHUACÁN ENTRE TENAMAXTLI Y CALLE JUÁREZ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE TEOTIHUACÁN ENTRE TENAMAXTLI Y CALLE JUÁREZ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de priorización de obras de COPLADEMUN, de fecha 03 de octubre de 2017, en la cual se dictamina que la obra “Sustitución de red de agua potable y drenaje sanitario en calle Teotihuacán entre Tenamaxtli y calle Juárez, Municipio de Tonalá, Jalisco”, es apta para contemplarse dentro de la partida de infraestructura del ramo 33 del ejercicio fiscal 2017, asimismo copia certificada de las especificaciones técnicas, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y finalmente copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN PABLO ENTRE LA CALLE SAN GABRIEL Y PALOMA RAMÍREZ, EN CALLE PALOMA RAMÍREZ ENTRE SAN PABLO Y BENITO JUÁREZ, EN LAS CALLES DE AGUA ZARCA Y SANTA ANITA ENTRE SAN PABLO Y CERRADA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN PABLO ENTRE LA CALLE SAN GABRIEL Y PALOMA RAMÍREZ, EN CALLE PALOMA RAMÍREZ ENTRE SAN PABLO Y BENITO JUÁREZ, EN LAS CALLES DE AGUA ZARCA Y SANTA ANITA ENTRE SAN PABLO Y CERRADA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de priorización de obras de COPLADEMUN, de fecha 03 de octubre de 2017, en la cual se dictamina que la obra “Sustitución de drenaje sanitario en calle San Pablo entre la calle San Gabriel y Paloma Ramírez, en calle Paloma Ramírez entre San Pablo y Benito Juárez, en las calles de Agua Zarca y Santa Anita entre San Pablo y cerrada, Municipio de Tonalá, Jalisco”, es apta para contemplarse dentro de la partida de infraestructura del ramo 33 del ejercicio fiscal 2017, así como copia certificada de las especificaciones técnicas, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y finalmente copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE LOMA ESCONDIDA ENTRE CALLE DEL GUAMÚCHIL Y JUAN GIL PRECIADO, Y CALLE GUAMÚCHIL ENTRE LOMA ESCONDIDA Y AV. DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CALLE LOMA ESCONDIDA ENTRE CALLE DEL GUAMÚCHIL Y JUAN GIL PRECIADO, Y CALLE GUAMÚCHIL ENTRE LOMA ESCONDIDA Y AV. DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de priorización de obras de COPLADEMUN, de fecha 03 de octubre de 2017, en la cual se dictamina que la obra “Construcción de línea de agua potable en calle Loma Escondida entre calle Del Guamúchil y Juan Gil Preciado, y calle Guamúchil entre Loma Escondida y Av. Del Rosario, Municipio de Tonalá, Jalisco”, es apta para contemplarse dentro de la partida de infraestructura del ramo 33 del ejercicio fiscal 2017, copia certificada de las especificaciones técnicas, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CUÑA EN CAMA DE JALECILLO EN LAS CALLES TRINIDAD LARA ENTRE 5 DE MAYO Y RÍO VERDE, RÍO VERDE ENTRE TRINIDAD LARA Y PEMEX, Y PRIVADA 5 DE MAYO ENTRE PEMEX Y CERRADA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CUÑA EN CAMA DE JALECILLO EN LAS CALLES TRINIDAD LARA ENTRE 5 DE MAYO Y RÍO VERDE, RÍO VERDE ENTRE TRINIDAD LARA Y PEMEX, Y PRIVADA 5 DE MAYO ENTRE PEMEX Y CERRADA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de priorización de obras de COPLADEMUN, de fecha 03 de octubre de 2017, en la cual se dictamina que la obra “Construcción de empedrado de cuña en cama de jalecillo en las calles Trinidad Lara entre 5 de mayo y Río Verde, Río Verde entre Trinidad Lara y Pemex, y Privada 5 de mayo entre Pemex y cerrada, Municipio de Tonalá, Jalisco”, es apta para contemplarse dentro de la partida de infraestructura del ramo 33 del ejercicio fiscal 2017, copia certificada de las especificaciones técnicas, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables y finalmente copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN ALFONSO, CHE GUEVARA Y PALOMA RAMÍREZ ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE EUGENIO LARA, Y CALLE 5 DE MAYO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE PALOMA RAMÍREZ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SAN ALFONSO, CHE GUEVARA Y PALOMA RAMÍREZ ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE EUGENIO LARA, Y CALLE 5 DE MAYO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y CALLE PALOMA RAMÍREZ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de COPLADEMUN, asimismo copia certificada de las especificaciones técnicas, y finalmente copia certificada de las tarjetas de análisis de precios unitarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO Y PEDRO MORENO ENTRE CAMINO A ZALATITÁN Y CALLE LÓPEZ COTILLA Y CALLE RAMÓN CORONA ENTRE CAMINO A ZALATITÁN Y CALLE ZARAGOZA, COL. SAN GASPAR, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO Y PEDRO MORENO ENTRE CAMINO A ZALATITÁN Y CALLE LÓPEZ COTILLA Y CALLE RAMÓN CORONA ENTRE CAMINO A ZALATITÁN Y CALLE ZARAGOZA, COL. SAN GASPAR, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, asimismo especificaciones técnicas de construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A ZALATITÁN ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE PEDRO MORENO, COL. SAN GASPAR, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO A ZALATITÁN ENTRE CALLE NICOLÁS BRAVO Y CALLE PEDRO MORENO, COL. SAN GASPAR, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, asimismo especificaciones técnicas de

construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUIZQUILCO ENTRE BARRA DE NAVIDAD Y AV. MALECÓN, COL. JALISCO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE HUIZQUILCO ENTRE BARRA DE NAVIDAD Y AV. MALECÓN, COL. JALISCO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, asimismo especificaciones técnicas de construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE AMARANTO ENTRE AV. MADRE SELVA Y CALLE AMAPOLA, COL. ALAMEDAS DE ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE AMARANTO ENTRE AV. MADRE SELVA Y CALLE AMAPOLA, COL. ALAMEDAS DE ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión

número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, asimismo especificaciones técnicas de construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE AMAPOLA ENTRE CALLE AMARANTO Y AV. ZALATITÁN, Y CALLE AMARANTO ENTRE AMAPOLA Y AVE DE PARAÍSO, COL. ALAMEDAS DE ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE AMAPOLA ENTRE CALLE AMARANTO Y AV. ZALATITÁN, Y CALLE AMARANTO ENTRE AMAPOLA Y AVE DE PARAÍSO, COL. ALAMEDAS DE ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, asimismo especificaciones técnicas de construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y ÁLVARO OBREGÓN, Y CALLE 3 DE MAYO ENTRE ZARAGOZA Y MORELOS, COL. SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE 3 DE MAYO Y ÁLVARO OBREGÓN, Y CALLE 3 DE MAYO ENTRE ZARAGOZA Y MORELOS, COL. SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, especificaciones técnicas de construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. 3 DE MAYO Y SEGUNDA PRIV. 3 DE MAYO ENTRE CALLE 03 DE MAYO Y PRIV. COYULA, COL. SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRIV. 3 DE MAYO Y SEGUNDA PRIV. 3 DE MAYO ENTRE CALLE 03 DE MAYO Y PRIV. COYULA, COL. SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), sesión número XII de fecha 03 de octubre de 2017 así como el escrito de fecha 16 de marzo de 2017 mediante el cual se determina contemplar la obra en la partida del ramo 33, donde se aprobó la obra particularmente observada, debidamente signada por los que en ella intervinieron, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento, asimismo especificaciones técnicas de construcción inicial, generales, particulares, debidamente signadas por los funcionarios públicos municipales responsables, documento debidamente certificado por el Secretario General del H. Ayuntamiento y finalmente tarjetas de análisis de precios unitarios ordinarios, expedido por la dependencia municipal normativa, debidamente firmado por los funcionarios públicos responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAN GIL PRECIADO DESDE CAMINO A SAN GASPAR A CALLE SAN LUIS EN ARCOS DE ZALATITÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAN GIL PRECIADO DESDE CAMINO A SAN GASPAR A CALLE SAN LUIS EN ARCOS DE ZALATITÁN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento N° 777 de sesión ordinaria donde se aprueba la ejecución de la obra, asimismo acta de COPLADEMUN y finalmente oficio de justificación del anticipo del 50% motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE GALEANA, COLONIA ZALATITÁN CENTRO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE GALEANA, COLONIA ZALATITÁN CENTRO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de fecha 03 de octubre de 2017, del comité de COPLADEMUN, en la que se trata el seguimiento y evaluación de las obras priorizadas para el ejercicio administrativo 2017; copia certificada del acta constitutiva del comité comunitario para la ejecución de obras de fecha 17 de abril de 2017, en la que se aprueba la obra; copia certificada de las especificaciones técnicas de construcción de la obra pública; tarjetas de análisis de precios unitarios del H. Ayuntamiento de Tonalá, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto base; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTOS TONALÁ II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTOS TONALÁ II” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron original del documento denominado dictamen, asimismo copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 11 de diciembre de 2015, que emite la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, copia certificada de Propuesta de cobro, así como oficio en original de fecha 09 de agosto de 2018 en el cual se requiere el pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre superficie habitacional densidad alta, aunado a lo anterior oficio en original copia certificada de escritura pública; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINAS DE TONALÁ LICENCIA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINAS DE TONALÁ LICENCIA 2” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron original del documento denominado DICTAMEN, que emite el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 14 de septiembre de 2012, que emite la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, copia certificada de propuesta de cobro, de fecha 06 de diciembre de 2012, que dirige la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, al Tesorero Municipal ambos del .H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, copia certificada de volante de control interno, copia certificada de página número 1 de 2 de la Propuesta de cobro, de fecha 06 de diciembre de 2012, que dirige la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, al Tesorero Municipal ambos del .H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, oficio en original de fecha 09 de agosto de 2018 que dirige el Tesorero Municipal en el cual se requiere el pago complementario por el complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre superficie equipamiento y otros; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTUS PINAR”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTUS PINAR” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron original del documento denominado DICTAMEN, que emite el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 23 de mayo de 2017, que emite la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a favor de constructora, copia certificada de volante de control interno, copia certificada de Propuesta de cobro, oficio en original de fecha 09 de agosto de 2018 que dirige el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en el cual se requiere el pago complementario por el complementario por el concepto de supervisión técnica, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINAS DE TONALÁ 6”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINAS DE TONALÁ 6” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron original de oficio de fecha 08 de agosto de 2018 que dirige el Tesorero Municipal de Tonalá, Jalisco, copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 15 de agosto de 2017, copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 15 de agosto de 2017, que emite la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a favor de la desarrolladora, copia certificada de volante de control interno, copia certificada de Propuesta de cobro; oficio en original de fecha 09 de agosto de 2018 que dirige el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en el cual se requiere el pago complementario por el complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie equipamiento y otros; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MORAL RESIDENCIAL LICENCIA 4”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado “EL MORAL RESIDENCIAL LICENCIA 4” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron original del documento denominado DICTAMEN, que emite el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, copia certificada de recibo oficial de pago de fecha 28 de julio de 2017, que emite la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a favor de inmobiliaria, copia certificada de volante de control interno, copia certificada de Propuesta de cobro; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE TONANTZIN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE TONANTZIN” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie comercio barrial, copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie equipamiento y otros, copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión técnica, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS SABINOS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS SABINOS” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo); para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “MURALTA LICENCIA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “MURALTA LICENCIA 1” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “BODEGA PEPSI-TONALÁ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “BODEGA PEPSI-TONALÁ” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “MISIÓN LA VALENCIANA LICENCIA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “MISIÓN LA VALENCIANA LICENCIA 1” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11. NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL MORAL RESERVA RESIDENCIAL LICENCIA 3”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL MORAL RESERVA RESIDENCIAL LICENCIA 3” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de dictamen de trazo, usos y destinos específicos, copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie habitacional densidad alta, copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio con uso habitacional densidad alta, copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie equipamiento y otros, copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión técnica, copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.